



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 390/2011
á, 18 de julio de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 933/2011 de fecha 07 de junio de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 10 de junio del 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO UOJBM OBRAS ANPE N° 06/2011, RELATIVO AL CONSTRUCCIÓN DE PERGOLAS Y DESCANSOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO MUNICIPAL.**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación - ANPE, CUCE: 10-1701-00-242352-1-1, Código de Identificación UPJBM OBRAS ANPE N° 05/2011, sobre la **"CONSTRUCCIÓN DE PERGOLAS (Sinónimo de Parral) Y DESCANSOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO MUNICIPAL"**.

Que, se halla la Comunicación Interna DPP N° 046/2011 de fecha 08 de abril de 2011, el Arq. Danko Araóz Totón, Jefe de Proyecto Ambientales remite al Arq. Mario Pinto Cadario, Jefe de Aprobación de Proyectos Municipales el diseño final del "Pórtico de Acceso y Pérgolas" del Jardín Botánico.

Que, la Resolución Administrativa N° 495/2010 de fecha 04 de agosto de 2010 donde el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve: Artículo Primero: Conforme al Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181/2009, se designa como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), a cada uno de los Directores de las siguientes unidades: Alumbrado Público Municipal, Jardín Botánico Municipal y Zoológico Municipal.---Artículo Segundo: En virtud al Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181/2009, y Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, se delega a los Directores de las Unidades Desconcentradas de Alumbrado Público Municipal, Zoológico Municipal y Jardín Botánico Municipal, la facultad de efectuar sus procesos de contratación hasta el monto de Bs. 1.000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 Bolivianos), en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), contratación menor y contratación directa; así como la facultad de firmar y suscribir, las órdenes de compra y/o contratos realizados debiendo seguir el procedimiento descrito a continuación: 1. Elaborados los contratos, antes de su suscripción, con todo el proceso de contratación se remitirán vía la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales; al Alcalde Municipal para su remisión al Concejo Municipal, en cumplimiento del Artículo 12 Numeral 11 de la Ley N° 2028 de Municipalidades; 2. Una vez aprobados por el Concejo Municipal, los contratos serán firmados por cada Director de las unidades, y la Secretaría de Entidades Desconcentradas, descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, la Resolución Ejecutiva N° 111/2010 de fecha 10 de junio de 2010 donde el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve: Artículo Primero: Se designa al ciudadano DARIO MELGAR GÓMEZ con Cédula de identidad N° 3838366 SC., en el cargo de DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Ing. Darío Melgar Gómez, Director del Jardín Botánico Municipal y Responsable del Proceso de Contratación (R.P.A. mediante Resolución Administrativa N° 495/2010 y Resolución Ejecutiva N° 111/2010) mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Nº 005/2011 de fecha 29 de abril del 2011, resuelve: Art. 1º.- Autorizar el Inicio del Proceso de "CONSTRUCCIÓN PERGOLAS Y DESCANSOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO MUNICIPAL", según solicitud de Bienes y Servicios Nº 2011-00040 de fecha 29/04/2011- Art. 2.- Aprobar el Documento Base de Contratación elaborado por el Departamento Administrativo Contable para la Contratación de "CONSTRUCCIÓN PERGOLAS Y DESCANSOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO MUNICIPAL", del Gobierno Municipal de Santa Cruz.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la "CONSTRUCCIÓN DE PERGOLAS Y DESCANSOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO MUNICIPAL", que ofrecerá una mejor calidad en los servicios prestados al público visitante, además de contribuir al desarrollo y mejora para todos los habitantes, obra que deberá desarrollarse de conformidad al Documento Base de Contratación, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al CONTRATO ADMINISTRATIVO UOJBM OBRAS ANPE Nº 06/2011.

Que, como producto del Proceso de Contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el CONTRATO ADMINISTRATIVO UOJBM OBRAS ANPE Nº 06/2011, para la "CONSTRUCCIÓN DE PERGOLAS Y DESCANSOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO MUNICIPAL", por el monto total de: Bs. 326.579,91 (Trescientos Veintiséis Mil, Quinientos Setenta y Nueve 91/100 Bolivianos), pagadero contra presentación de planillas de avance de obra, previo informe de conformidad emitido por el fiscal de obra y aprobación del Director del Jardín Botánico Municipal; obra que deberá ser ejecutada en un tiempo de 60 (Sesenta) días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, la Arq. Sandra Urioste Requena, propietaria y representante legal de la Empresa Unipersonal EMPRESA GARDEN SUR., como adjudicataria de la "CONSTRUCCIÓN DE PERGOLAS Y DESCANSOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO MUNICIPAL", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos Nº 201100040 (Certificación Presupuestaria), Entidad Nº 1701, Dirección Administrativa Nº 15; Unidad Ejecutora Nº 015, Clase de Gasto Nº: 7; Fuente Nº 41 - Transferencias T.G.N.; Organismo Nº 113 - Tesoro General de la Nación-Participación Popular, elaborado en fecha 29/04/2011, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 356.890,40 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil, Ochocientos Noventa 40/100), para la: SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN PERGOLAS Y DESCANSOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO PARA CUMPLIR CON UNO DE LOS OBJETIVOS DEL JARDÍN BOTÁNICO COMO SER LA EDUCACIÓN Y RECREACIÓN EN TAL SENTIDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA OBRA OFRECERÁ UNA MEJOR CALIDAD EN LOS SERVICIOS PRESTADOS A NUESTRO PÚBLICO VISITANTE.

Que, como resultado del Proceso de Contratación - ANPE, la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 05/2011, de fecha 19 de mayo de 2011, emitida por el Lic. Hugo Ribera Rau, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A. mediante Resolución Administrativa Nº 495/2010 y Resolución Ejecutiva Nº 111/2010), la que en su parte Resolutiva, señala: ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar la contratación para la "CONSTRUCCIÓN PERGOLAS Y DESCANSOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO MUNICIPAL", a la Empresa GARDEN SUR representado legalmente por el Arq. Sandra Urioste Requena por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación.--- ARTÍCULO SEGUNDO.- El precio Total ofertado para la CONSTRUCCIÓN PERGOLAS Y DESCANSOS EN EL JARDIN BOTANICO para la gestión 2011, es de Bs. 326.579,91 (Trescientos Veintiséis Mil, Quinientos Setenta y Nueve 91/100 Bolivianos).---ARTICULO



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



TERCERO.- El plazo previsto para la ejecución y entrega de la obra será de 60 días calendarios a partir de la Orden de Proceder.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, de conformidad al Artículo 28-b) de la Ley N° 1178 - SAFCO y Artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO UOJBM OBRAS ANPE N° 06/2011, relativo a la "CONSTRUCCIÓN DE PERGOLAS Y DESCANSOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO MUNICIPAL", a favor de la Empresa Unipersonal EMPRESA GARDEN SUR., por el monto total de: Bs. 326.579,91 (Trescientos Veintiséis Mil, Quinientos Setenta y Nueve 91/100 Bolivianos), pagadero contra presentación de planillas de avance de obra, previo informe de conformidad emitido por el fiscal de obra y aprobación del Director del Jardín Botánico Municipal; obra que deberá ser ejecutada en un tiempo de 60 (Sesenta) días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA